del cantaro de su estado saca una poliza q.e dice Ginez
Gonzalez de Pelayo, sucesibam.te otra q.e dize Joseph
Garcia de Abellan, y otra q.e dize Joseph Abellan de
Ximenez, los quales los dos primeros quedaron elec
tos p.r Regidores, y el vltimo p.r Alcalde de la Santa
Hermandad en dho. Estado de Ciudadano: A todos los
quales se mandaron convocar a estas salas Capitu
lares por los ministros porteros para q.e acepten sus
respectibos empleos, y los fizen conforme a dho. Y ha
biendo comparecido todos los expresados electos, a ex
cepcion de los sres D.n Joseph Tarraga y Abellan p.r estar
enfermo en Cama, y Joseph Garcia de Abellan, y Joseph
Garcia de Lopez p.r estar ausentes segun manifestaron
dhos. porteros, se les hizo saber a dhos. sres sus respec
tibos empleos, los q.e aceptaron, y juraron hazer su de
ber conforme son obligados, y aguardar los buenos vsos
y costumbres, fueros, Regalias, y privilegios de esta
Villa; Y los sres electos por dho. Estado de Ciudadanos
protestaron asimismo q.e estos actos no paren perjui
cio a su Nobleza para q.e los admitian y admitieron
en Deposito: Y lo firmaron todos los sres capitulares ac
tuales, y havituales: doi fee = Pedro Tenorio Abellan

Dr. Dr. Fran.co Gonzalez Pedrosa — D.n Juan Diego Zerezo — Pedro Tenorio Abellan Ximenez